



Los **Olivos**
Crece con todos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y PATRIMONIO
RECIBIDO
22 FEB. 2024
Por: Folios:
Hora:

*“Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

NOTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA N° 150-2024-MDLO/GM

Destinatario : OFICINA DE LOGISTICA Y PATRIMONIO

Ref. : Resolución de Gerencia Municipal N° 150-2024-MDLO/GM

Fecha : Los Olivos, 22 de febrero del 2024

Por la presente, se remite la Resolución de Gerencia Municipal indicada en la referencia, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS OLIVOS
Yuri Edison Santisteban Berrocal
Yuri Edison Santisteban Berrocal
GERENTE MUNICIPAL

CARGO DE RECEPCIÓN

RECEPCIÓN	DEVOLUCIÓN	OTROS
II. Titular: Doc. de Identidad: Fecha: Firma: II. Recepción por persona distinta al Titular: Recibido: Doc. De Identidad N° Relación con el titular: Fecha: Firma:	Motivos: 1. 2. 3. 4. 5. Otro Fecha	Courier:

Base legal: Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, publicada el 25 de enero de 2019, en el Diario Oficial El Peruano.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 150-2024-MDLO/GM

Los Olivos, 22 de febrero de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS:

VISTOS:

El Informe N° 1059-2024/MDLO/OGAF/OLYP emitido por la Oficina de Logística y Patrimonio, mediante el cual solicita la aprobación de la Modificación N° 12 del Cuadro Multianual de Necesidades, el Informe N° 143-2024/MDLO/OGAF de la Oficina General de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

2. Que, el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer la máxima autoridad técnico – normativa de dicho Sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen;

3. Que, los artículos 11 y 12 del citado texto normativo, estipula que el Sistema Nacional de Abastecimiento comprende, entre otros, a la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, que tiene por finalidad la determinación de los costos de bienes, servicios y obras necesarios, para el funcionamiento y mantenimiento de las entidades del Sector Público, así como para el mantenimiento de los activos generados por la inversión pública;

4. Que, el numeral 1 del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, señala que la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras se desarrolla considerando el Planeamiento Integrado y su respectiva Programación, por un periodo mínimo de tres (3) años, para lograr la previsión racional y trazabilidad de los bienes, servicios y obras que requieren las Entidades, a fin de identificarlos debidamente, valorizarlos y contar con información integral de los mismos;

5. Que, el numeral 10.1 del artículo 10 del Reglamento señalado en el considerando anterior, establece que el producto final de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras es el Cuadro Multianual de Necesidades;

6. Que, mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01 se aprobó la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01—"Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" y sus modificatorias (en adelante Directiva), aplicable a la Municipalidad Distrital de Los Olivos, de conformidad con el inciso c) del artículo 3 de la Directiva y, que en el numeral 27.1 del artículo 27 de la Directiva, establece que, con posterioridad a la aprobación del CMN, puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal, en: concordancia con los criterios establecidos en la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras (en adelante PMBSO) y la disponibilidad presupuestaria de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, precisando, en el numeral 27.3 del mencionado artículo 27, que: "Las modificaciones al CMN son



presentadas al Área involucrada en la gestión de la CAP quien evalúa y en los casos que corresponda gestiona su aprobación ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o a quien se hubiera delegado dicha facultad (..);

7. Que, en virtud de lo antes señalado, se desglosa que con fecha 15 de enero del 2024 se aprobó el Cuadro Multianual de Necesidades de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, mediante la suscripción del Anexo N° 04 de la Directiva;

8. Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 113-2024-MDLO/GM de fecha 20.02.2024, se aprobó la Modificación N° 11 del Cuadro Multianual de Necesidades de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, correspondiente al año 2024;

9. Que, mediante Informe N° 1059-2024/MDLO/OGAF/OLYP la Oficina de Logística y Patrimonio, solicita la aprobación de la Modificación N° 12 del Cuadro Multianual de Necesidades, en base a los documentos de la referencia citados en su documento, puesto que las diferentes áreas administrativas de la entidad solicitan la incorporación al Cuadro Multianual de Necesidades para las contrataciones de bienes y servicios. En virtud al numeral 27.4 de la Directiva, que indica: "En caso la modificación requiera ser aprobada en un plazo distinto al indicado en el numeral anterior, el Área usuaria sustenta ello ante el Área involucrada en la gestión de la CAP, quien gestiona su aprobación, como máximo al día siguiente hábil de su presentación, ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva." Por lo cual, sugiere emitir el acto resolutorio que modifique el Cuadro Multianual de Necesidades de la MDLO;

10. Que, mediante el Informe N° 143-2024/MDLO/OGAF la Oficina General de Administración y Finanzas, remite los actuados y solicita a la Gerencia Municipal la aprobación de la modificación N° 12 del Cuadro Multianual de Necesidades de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, correspondiente al año 2024;

11. Que, de los hechos descritos, de la documentación obrante, así como de la interpretación de las normas antes glosadas, esta Gerencia en concordancia con lo determinado por la Oficina General de Administración y Finanzas y la Oficina de Logística y Patrimonio, considera que se cumple con los preceptos establecidas en ellas. Razón por la cual, corresponde emitir el pertinente acto administrativo a través del cual se apruebe la modificación N° 12 del Cuadro Multianual de Necesidades de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, correspondiente al año 2024, mediante el anexo N° 06 de la Directiva;

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia Municipal en uso de las funciones, facultades y atribuciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF (aprobado con Ordenanza N° 569-2023/CDLO) de este corporativo edil y en concordancia con lo establecido en la Resolución de Alcaldía N° 225-2023 de fecha 08.11.2023;

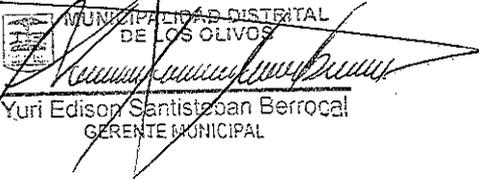
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA MODIFICACION N° 12 DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS, correspondiente al año 2024, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Logística y Patrimonio, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Imagen Institucional proceda a la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, www.munilosolivos.gob.pe, para su debida difusión.

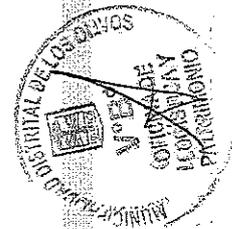
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS OLIVOS

Yuri Edison Santisteban Berrocal
GERENTE MUNICIPAL

ANEXO N° 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 000000012

UNIDAD EJECUTORA : 017 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301286

Fecha de Solicitud	N° de Solicitud de Modificación	Código Item N. - Solicitud	Descripción del ítem	Unidad de Medida	EXCLUSIÓN		CANTIDAD Y/O VALORES		INCLUSIÓN	
					Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/		
010302 - Oficina De Atención Al Ciudadano Y Gestion Documental										
22/02/2024	0000000302	210100010854	SERVICIO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	Servicio	0	0.00	0	0.00	0	24,000.00
01050302 - Oficina De Logística Y Patrimonio										
22/02/2024	0000000303	071100382888	SERVICIO ESPECIALIZADO EN GESTION DE CONTRATACIONES PUBLICAS	Servicio	0	0.00	0	0.00	0	10,000.00
01050305 - Oficina De Servicios Generales Y Maestranza										
14/02/2024	0000000273	949600440544	LLANTA 12-16.5 MIXTA	Unidad	0	0.00	4	0.00	4	0.00
20/02/2024	0000000294	512000280706	LENTE PROTECTORES DE POLICARBONATO RESIST A GOLPES SALPICAD DE SUST QUIMICA Y QUUNIDAD	Unidad	0	0.00	5	0.00	5	0.00
20/02/2024	0000000294	805000050408	GUANTE DE POLIETILENO CON PALMA DE NITRILO TALLA M	Par	0	0.00	30	0.00	30	0.00
20/02/2024	0000000294	805000080008	ZAPATO DIELECTRICO	Par	0	0.00	2	0.00	2	0.00
20/02/2024	0000000294	805000080489	ZAPATO DE CUERO CON PUNTA DE ACERO UNISEX	Par	0	0.00	16	0.00	16	0.00
20/02/2024	0000000294	890200010016	BOTA DE PVC	Par	0	0.00	12	0.00	12	0.00
20/02/2024	0000000294	890200030278	ZAPATO SINTÉTICO TIPO CROCS UNISEX	Par	0	0.00	80	0.00	80	0.00
20/02/2024	0000000294	894400020176	GORRA DE DRIL TIPO ÁRABE CON BORDADO	Unidad	0	0.00	18	0.00	18	0.00
20/02/2024	0000000294	894400020183	GORRA DE DENIM CON BORDADO	Unidad	0	0.00	6	0.00	6	0.00
20/02/2024	0000000294	899600040434	PANTALÓN DE DRIL PARA CABALLERO	Unidad	0	0.00	80	0.00	80	0.00
20/02/2024	0000000294	899600080089	CAMISETA DE ALGODÓN MANGA LARGA	Unidad	0	0.00	80	0.00	80	0.00
20/02/2024	0000000294	899600080254	CAMISETA DE ALGODON PIQUE MANGA CORTA CUELLO CAMISERO UNISEX	Unidad	0	0.00	12	0.00	12	0.00
20/02/2024	0000000294	899600140056	MAMELUCO DE DRIL MANGA LARGA CON CINTAS REFLECTORAS UNISEX	Unidad	0	0.00	8	0.00	8	0.00
20/02/2024	0000000294	899600150268	CASACA IMPERMEABLE UNISEX COLOR AZUL CON LOGOTIPO BORDADO	Unidad	0	0.00	8	0.00	8	0.00
20/02/2024	0000000294	899600580047	UNIFORME DE FAENA DE CASIMIR INVIERNO (01 CHAQUETA Y 01 PANTALON) PARA DAMA	Unidad	0	0.00	50	0.00	50	0.00
01050803 - Subgerencia De Infraestructura Y Obras Publicas										
22/02/2024	0000000300	071100387834	SERVICIO DE ASISTENCIA EN TEMAS DE ARQUITECTURA	Servicio	0	0.00	0	0.00	0	8,000.00
01050903 - Subgerencia De Transporte										
21/02/2024	0000000298	731500010080	PINTURA TRAFICO COLOR AMARILLO	Galon	0	0.00	137	0.00	137	0.00
21/02/2024	0000000298	731500010081	PINTURA TRAFICO COLOR BLANCO	Galon	0	0.00	137	0.00	137	0.00
21/02/2024	0000000298	731500040028	DISOLVENTE PARA PINTURA TRAFICO	Galon	0	0.00	62	0.00	62	0.00
01051203 - Subgerencia De Areas Verdes Y Ornato										
13/02/2024	0000000269	025500010040	LIJA PARA PULIR METAL N° 40	Unidad	20	0.00	0	0.00	0	0.00
13/02/2024	0000000269	030100020027	ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO N° 16	Klg	100	0.00	0	0.00	0	0.00
13/02/2024	0000000269	033900020010	ALAMBRE DE FIERRO GALVANIZADO N° 16 (AL PESO)	Klg	50	0.00	0	0.00	0	0.00
13/02/2024	0000000269	034000040058	PLANCHA DE FIERRO ESTRIADA 1/8 in X 1.20 m X 2.40 m	Unidad	1	0.00	0	0.00	0	0.00
13/02/2024	0000000269	034000040098	PLANCHA DE FIERRO ESTRIADA 3/16 in X 1.20 m X 2.40 m	Unidad	1	0.00	0	0.00	0	0.00
13/02/2024	0000000269	050400070014	EMBRAGUE PARA MOTOSIERRA HUSQVARNA COD. REF. 537110503	Unidad	30	0.00	0	0.00	0	0.00

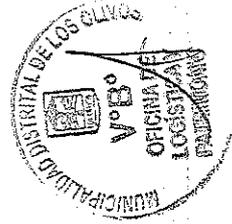


ANEXO N° 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 00000012

UNIDAD EJECUTORA : 017 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

NRO. IDENTIFICACIÓN : 301266

Fecha de Solicitud	N° de Solicitud de Modificación	Código Item N.-	Descripción del Item	EXCLUSIÓN		CANTIDAD Y/O VALORES		INCLUSIÓN	
				Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/
01051203 - Subgerencia De Áreas Verdes Y Ornato									
13/02/2024	0000000269	065300010116	CUERDA DE ARRANQUE PARA HUSQVARNA COD. REF. 505305125	Unidad	40	0.00	0	0.00	0.00
13/02/2024	0000000269	065300010117	HILO DE NAILON PARA MOTOGUADANA 2.4 mm X 262 m	Unidad	53	0.00	0	0.00	0.00
13/02/2024	0000000269	070400190212	CINTA TEFLÓN 1 in X 24 m	Unidad	0	0.00	59	0.00	0.00
13/02/2024	0000000269	071000090046	FILTRO DE GASOLINA COD. REF. 503443201	Unidad	40	0.00	0	0.00	0.00
13/02/2024	0000000269	152100030082	ABRAZADERA DE PVC 2 1/2 in	Unidad	0	0.00	50	0.00	0.00
13/02/2024	0000000269	152100050033	ABRAZADERA DE PLÁSTICO 3 in	Unidad	0	0.00	55	0.00	0.00
13/02/2024	0000000269	154300130712	ANILLO DE PISTÓN PARA HUSQVARNA COD. REF. 506449401	Unidad	50	0.00	0	0.00	0.00
13/02/2024	0000000269	154800010003	CANDADO X 50 mm	Unidad	2	0.00	0	0.00	0.00
13/02/2024	0000000269	201700020382	CALAMINA GALVANIZADA 3 mm X 80 cm X 3.60 m	Unidad	10	0.00	0	0.00	0.00
13/02/2024	0000000269	203400020015	ARENA FINA	M3	8	0.00	0	0.00	0.00
13/02/2024	0000000269	203400040011	CEMENTO GRIS X 42.5 kg	Unidad	0	0.00	40	0.00	0.00
13/02/2024	0000000269	203400080012	YESO X 25 kg	Unidad	2	0.00	0	0.00	0.00
13/02/2024	0000000269	203400120012	TIZA	Klg	10	0.00	0	0.00	0.00
13/02/2024	0000000269	203400120031	SILICONA LIQUIDA X 250 ml	Unidad	1	0.00	0	0.00	0.00
13/02/2024	0000000269	419200070003	HOJA DE SIERRA 12 in	Unidad	0	0.00	50	0.00	0.00
13/02/2024	0000000269	458000030147	MANÓMETRO DE GLICERINA DE 0-100 PSI	Unidad	1	0.00	0	0.00	0.00
13/02/2024	0000000269	737000050283	PEGAMENTO PARA PVC X 946 mL	Unidad	0	0.00	72	0.00	0.00
13/02/2024	0000000269	737100020001	BROCHA 1 in	Unidad	40	0.00	0	0.00	0.00
13/02/2024	0000000269	805000050282	GUANTES DE PVC TALLA M LARGO	Par	0	0.00	600	0.00	0.00
13/02/2024	0000000269	940800070074	CARBURADOR PARA STIHL COD. REF. 41191200602	Unidad	5	0.00	0	0.00	0.00
13/02/2024	0000000269	940800210080	CABLE DE ACELERADOR PARA HUSQVARNA COD. REF. 525419802	Unidad	20	0.00	0	0.00	0.00
13/02/2024	0000000269	940801020003	BUJÍA PARA HUSQVARNA COD. REF. 521233401	Unidad	20	0.00	0	0.00	0.00
13/02/2024	0000000269	960700100023	ADAPTADOR CON ROSCA DE PVC 2 in	Unidad	0	0.00	35	0.00	0.00
13/02/2024	0000000269	960700100032	ADAPTADOR CON ROSCA DE PVC 1 in	Unidad	0	0.00	70	0.00	0.00
13/02/2024	0000000269	962400100026	CODO PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC 1/2 in X 90°	Unidad	0	0.00	75	0.00	0.00
13/02/2024	0000000269	962400100044	CODO PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC 3 in X 90° CLASE 10	Unidad	0	0.00	0	0.00	0.00
13/02/2024	0000000269	962400100153	CODO PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC 2 in X 90° CLASE 10	Unidad	10	0.00	0	0.00	0.00
13/02/2024	0000000269	962400100167	CODO PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC 4 in X 90° CLASE 10	Unidad	0	0.00	10	0.00	0.00
13/02/2024	0000000269	965000100015	REDUCCIÓN PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC 3 in X 1 in	Unidad	10	0.00	0	0.00	0.00
13/02/2024	0000000269	965000100028	REDUCCIÓN PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC 2 in X 1 in	Unidad	10	0.00	0	0.00	0.00
13/02/2024	0000000269	965000100035	REDUCCIÓN PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC SAP 2 1/2 in X 2 in	Unidad	20	0.00	0	0.00	0.00
13/02/2024	0000000269	967200070128	TAPON HEMBRA DE PVC 1 in	Unidad	0	0.00	70	0.00	0.00



22

ANEXO N° 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 00000012

UNIDAD EJECUTORA : 017 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 301266

Fecha de Solicitud	N° de Solicitud de Modificación	Código Item N-	Descripción del Item	Unidad de Medida	EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN		Valor Total S/
					Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/	
22/02/2024	0000000301	071100431004	SERVICIO DE INSPECTOR SANITARIO		0	0.00	0	0	5,400.00
01051404 Subgerencia De Prevención Y Promoción De La Salud						0	0.00	0	

- 1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.
- 2/ La información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.
- 3/ El campo de "cantidad total" se completa sólo en el caso de bienes.
- 4/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que, en señal de conformidad y en representación de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, se suscribe:

DE LOS OLIVOS
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
 YURI EDISON SANTISTEBAN BERRIOCAL
 GERENTE MUNICIPAL

Firma 1: Responsable del Área involucrada en la gestión de la CAP

Firma 2: Titular de la Entidad u Organización de la entidad, o a quien se hubiera delegado dicha facultad